



COLEGIO DE CONTADORES
DEL PARAGUAY



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En Ciudad del Este, Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay a los **DOCE** (12) días del mes **MAYO** del año dos mil veinte y dos (2022). **ENTRE la FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE (UPE) SEDE CIUDAD DEL ESTE** con domicilio real en Calle Mburukuya c/ Republica Chile Km 6.800 Barrio Mburukuya, representada en este acto por la *Sra. Lic. Francisca Matsumi Onishi de Armoa* con Cedula de Identidad número *1.185.034* en carácter de **Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Privada del Este sede Ciudad del Este**, y por el otro lado el **COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY FILIAL ALTO PARANÁ**, con domicilio real para todos los efectos legales sobre la calle Cnel. Enrique Giménez casi Ruta PY07, representado en este acto por *el Sr. Lic. Luis Gilberto Ruiz Díaz Ledezma*, con Cédula de Identidad número *1.197.013* mayor de edad en su carácter de **Presidente del Colegio de Contadores del Paraguay Filial Alto Paraná** y por el *Lic. Msc. Emmanuel Rodrigo Giménez Insfrán*, con Cédula de Identidad número *4.033.087* mayor de edad en condición de **Director de Educación Continua del Colegio de Contadores del Paraguay Filial Alto Paraná**, celebran el presente convenio de cooperación interinstitucional, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente acuerdo tiene por objeto establecer relación interinstitucional entre la Facultad y el Colegio de Contadores del Paraguay Filial Alto Paraná.

Segunda: Ambas instituciones se comprometen en dar prioridad necesaria al desarrollo de Proyectos de Investigación, Extensión y desarrollo Social Sostenible, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Tercera: El intercambio de datos académicos, experiencias e informaciones científicas se realizará en forma amplia y será un compromiso permanente entre la Facultad y el Colegio de Contadores del Paraguay Filial Alto Paraná.-----

Cuarta: La cooperación del presente convenio se pondrá en operación mediante:

a) Asesoramiento entre las partes, en las áreas de su interés en el ámbito de la educación, especialmente formación ciudadana, investigación y extensión, en la planificación, diseño, gestión de proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos, así como ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones. -----

b) Apoyo entre las partes para la realización y concreción de proyectos, investigaciones, acciones educativas de actualización profesional en los ámbitos de acción de ambas instituciones, con énfasis en planificación, diseño, gestión, monitoreo y evaluación.

c) Realización de gestiones pertinentes, ante organismos públicos o privados, para la cooperación, a fin de procurar contribuciones para el mejor logro de los objetivos propuestos.

d) Otras áreas de interés que surjan dentro de la implementación del presente convenio.

Quinta: De la Ejecución, para la ejecución de los proyectos, programas e iniciativas, ambas instituciones suscribirán acuerdos específicos, los cuales deberán contener como mínimo:

- Los objetivos.
- El plan de trabajo; o Las actividades y tareas que se desarrollarán.
- El cronograma de las actividades y tareas.
- Las condiciones de participación de cada una de las partes.
- El presupuesto.
- Los recursos financieros y administrativos.
- La designación de coordinadores o responsables, del equipo técnico-científico y de docentes, según los casos, y
- Los demás aspectos que sean pertinentes.



Sexta: de la Coordinación y la Administración del Convenio.

La Facultad y el Colegio de Contadores del Paraguay Filial Alto Paraná se comprometen a designar un coordinador por cada parte las veces que sea necesario para programar, organizar y evaluar los proyectos, programas e iniciativas, de las actividades que se realizarán en la ejecución del presente convenio, para lo cual los encargados de los enlaces deberán mantener reuniones de trabajo a los efectos de informar el avance y resultado de las actividades.-----

Séptima: Obligaciones de las Partes,

Las partes se comprometen a:

- a) Promover proyectos conjuntos en áreas que se consideren de interés común, sin perjuicio de la acción individual e independiente de cada una de las instituciones.
- b) La participación conjunta en tareas de investigación y desarrollo de proyectos que las partes tengan en ejecución.
- c) La publicación de investigaciones y documentos de trabajo por los medios oficiales dispuestos por las partes, con el de dar a conocer datos de interés y relevancia referidos a la realidad nacional.
- d) organizar conferencias, seminarios, cursos y otras actividades afines que sean de interés entre las partes y que estén relacionadas con el objeto de este convenio.
- e) Desarrollar e implementar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las necesidades generadas por la comunidad, con la participación de las partes suscriptoras de este convenio.
- f) Realizar otras actividades inherentes al objeto de este Convenio y que conduzcan a consolidar el vínculo entre las instituciones.

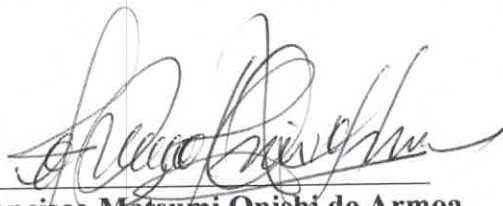



Octava: Este acuerdo tiene una duración de **UN (01) año** contados a partir de la firma del presente, pudiendo renovarse automáticamente por períodos iguales. Las partes quedan en libertad para rescindir el presente acuerdo con notificación fehaciente y con una anticipación de **TREINTA (30) días**.-----

Novena: A los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los enunciados más arriba, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná y Canindeyú.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Ciudad del Este a los 12 días del Mes de mayo del 2022.




Lic. Francisca Matsumi Onishi de Armoa
Decana
Facultad de Ciencias Administrativas y
Contables Upe – Sede Ciudad del Este


Lic. Luis Gilberto Ruíz Díaz Ledezma
Presidente
Colegio de Contadores del Paraguay
Filial Alto Paraná

Lic. Msc. Emmanuel Rodrigo Giménez Insfrán
Director de Educación Continua
Colegio de Contadores del Paraguay
Filial Alto Paraná